

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS

AVE/MTV/BMG

105658 -

9241

OFICINA
DE
PARTES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE "SERVICIOS DE
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y
OTROS SERVICIOS" ID N°2560-41-LR22.

SECCIÓN 1ª N° 2585 /

LAS CONDES, 03 AGO 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3549, de fecha 11 de octubre de 2022, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de octubre de 2022, de la Municipalidad de Las Condes, donde se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y se llamó a licitación pública para la contratación de los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS" ID N°2560-41-LR22 del portal www.mercadopublico.cl
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4218, de 01 de diciembre de 2022, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de diciembre de 2022, que modificó el citado Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3549, con el objeto de modificar las bases administrativas, técnicas, y sus anexos
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°672, de 28 de febrero de 2023, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 20 de marzo de 2023, que adjudicó la licitación pública para la contratación de los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS" ID N°2560-41-LR22 a la empresa DIMENSIÓN S.A., y ordenó contratarla por un monto total de UTM 483.988,6884.- más IVA.
5. El contrato de fecha 14 de abril de 2023, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y DIMENSIÓN S.A., para los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS".
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1545, de 25 de abril de 2023, que ratificó en todas sus partes el contrato señalado.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3615, de 16 de octubre de 2025, que aprobó una modificación del contrato de "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS", que significó un aumento total del monto contractual de un 1,63%, equivalente a UTM 9.364,8847.-, IVA incluido, por el período comprendido entre el 16 de octubre de 2025 y el 16 de abril de 2026.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 541, de 12 de febrero de 2026, que aprobó la modificación de contrato de SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS, suscrita con fecha 03 de febrero de 2026, aumentando el monto de la contratación en un 0,035%, esto es, en UTM 201,9475.- IVA incluido, por el período comprendido entre el 31 de enero de 2026 y el 04 de febrero de 2026.
9. Decreto Exento N°1212, de fecha 13 de julio de 2026, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, se declaró a la Región Metropolitana en Emergencia Preventiva, instruyéndose a los organismos públicos la implementación de acciones oportunas destinadas a prevenir o mitigar los efectos del evento meteorológico.



[Handwritten signature]

10. Que, la Dirección Meteorológica de Chile ha emitido las Alertas Meteorológicas AA90/2026 y AA91/2026, que pronostican para la Región Metropolitana de Santiago, entre los días 14 y 18 de julio de 2026, precipitaciones moderadas a fuertes, vientos moderados a fuertes y nevadas de entre 40 y 60 centímetros en la cordillera, con particular intensidad durante los días jueves 16 y viernes 17 de julio de 2026.
11. Que, en atención a dicho escenario, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) declaró Alerta Temprana Preventiva mediante Resolución Exenta N°75-2026, disponiendo la adopción de medidas preventivas y el alistamiento de los recursos necesarios para enfrentar la contingencia.
12. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **2376**, de 15 de julio de 2026, que declara Emergencia Preventiva preventiva comunal, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
13. El Informe de Imputación N°4135 de 15 de julio de 2026.
14. Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
15. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **4576** de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes, doña Catalina San Martín Cavada.
16. El Decreto Alcaldicio N° **2961/P2026**, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **3549**, de fecha 11 de octubre de 2022, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de octubre de 2022, de la Municipalidad de Las Condes, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y se llamó a licitación pública para la contratación de los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS" ID N°**2560-41-LR22** del portal www.mercadopublico.cl.
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **4218**, de 01 de diciembre de 2022, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de diciembre de 2022, se modificó el citado Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3549, con el objeto de modificar las bases administrativas, técnicas, y sus anexos.
3. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°**672**, de 28 de febrero de 2023, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República el 20 de marzo de 2023, se adjudicó la licitación pública para la contratación de los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS" ID N°2560-41-LR22 a la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, y ordenó contratarla **por un monto total de UTM 483.988,6884.- más IVA**, correspondiente a la multiplicación del número de meses de vigencia del contrato (84) por el valor total mensual ofertado por el contratista en la última fila del formulario Anexo N° 3, "Oferta Económica", más IVA, esto es **UTM 5.761,7701.- más IVA**.
4. Con fecha 14 de abril de 2023, se suscribe contrato entre la Municipalidad de Las Condes y DIMENSIÓN S.A., para los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS", cuyo inicio de ejecución comenzó el 1 de marzo de 2024, de acuerdo con lo regulado en el punto A.6.4.2 de las bases administrativas de licitación que rige el contrato, y el decreto de adjudicación señalado.



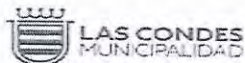
5. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **1545**, de 25 de abril de 2023, se ratifica en todas sus partes el contrato señalado en el párrafo anterior.
6. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **3615**, de 16 de octubre de 2025, se aprobó una modificación del contrato de "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS", que significó un aumento total del monto contractual de un **1,63%**, equivalente a **UTM 9.364,8847.-, IVA incluido**, por el período comprendido entre el 16 de octubre de 2025 y el 16 de abril de 2026.
7. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **541**, de 12 de febrero de 2026, se aprueba modificación de contrato de SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS, suscrita con fecha 03 de febrero de 2026, aumentando el monto de la contratación en un **0,035%**, esto es, en **UTM 201,9475.- IVA incluido**, por el período comprendido entre el 31 de enero de 2026 y el 04 de febrero de 2026.
8. Que, la Municipalidad requiere ampliar el contrato, conforme el requerimiento del Supervisor Municipal del contrato, de acuerdo con la facultad establecida en el punto A.15 de las bases de licitación pública ID 2560-41-LR22, que rige el contrato, de poder acordar la modificación en los lugares y por el tiempo que determine, y que dichos aumentos de pagaran por los valores hora ofertados en el anexo N° 3-A "Precios Unitarios".
9. Que además conforme lo regulado en las bases de licitación, en general en cuanto a los horarios de prestación de servicios, la Municipalidad, por razones debidamente justificadas, podrá modificar el horario de los servicios.
10. Que dicha modificación se requiere para servicios extraordinarios de carácter temporal, que sean prestados por 8 días corridos en el siguiente horario de 17:00 a 22:30 horas, en atención a la emergencia comunal declarada, conforme el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **2376** de 15 de julio de 2026, de esta Municipalidad.
11. Que, en atención a la Emergencia Preventiva Comunal declarada mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **2376**, de 15 de julio de 2026, que declara Emergencia Preventiva para la comuna de Las Condes por las amenazas meteorológicas que en dicho acto administrativo se indican, resultó necesario extender temporalmente la jornada laboral tanto del equipamiento como del personal asignado al contrato vigente, adoptando medidas oportunas y extraordinarias que permitieron resguardar la seguridad de los vecinos y mitigar los estragos derivados de dicha contingencia.
12. Lo indicado además ayuda a cumplir con las políticas ambientales de la comuna y los objetivos locales en materia de sostenibilidad.
13. Que mediante el Memorándum N° 81/26, el Director de Medio Ambiente y Aseo, en su calidad de Supervisor municipal del contrato, y conforme al punto 15. de las bases administrativas que rigen el contrato, solicita aumentar el monto del contrato.
14. Que, el punto A.15 de las bases administrativas de licitación que rigen la contratación, señala que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor total del contrato. Estos aumentos y disminuciones no podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado.



15. Que, el Supervisor Municipal del contrato podrá solicitar al contratista, en los lugares y por el tiempo que este determine servicios temporales o extraordinarios que se requieran, aumentos del contrato por razón de servicios temporales que se incorporen los cuales se pagaran de conformidad a los valores ofertados por el contratista en la columna A), en el formulario anexo N° 3-A "Precios Unitarios" presentado como oferta económica por la empresa **DIMENSIÓN S.A.**
16. Que, con fecha 27 de julio de 2026, se suscribió una modificación de contrato entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa DIMENSIÓN S.A., previa solicitud de aumento contractual del Supervisor municipal del contrato conforme al punto 15. de las bases administrativas que rigen el contrato, motivada producto de la emergencia comunal declarada, debido a los estragos y daños provocados por el evento hidrometeorológico, conforme el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2376, de 15 de julio de 2026, de esta Municipalidad.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes la modificación de contrato suscrita con fecha 27 de julio de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, RUT: N° 99.538.350-0, representada por don Giorgio Benucci Torrealba, cédula de identidad N° [REDACTED] y doña Loreto Finsterbusch Rodríguez, cédula de identidad N° [REDACTED] que dice relación con la licitación "**SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS**" ID N°2560-41-LR22, cuyo texto íntegro se indica a continuación:



MODIFICACIÓN CONTRATO "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS" ID N°2560-41-LR22

En Santiago, a 27 de julio de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante, la "Municipalidad", por una parte; y, por la otra, **DIMENSIÓN S.A.**, RUT: N° 99.538.350-0, representada por don Giorgio Benucci Torrealba, cédula de identidad N° [REDACTED] y doña Loreto Finsterbusch Rodríguez, cédula de identidad N° [REDACTED] todos con domicilio para estos efectos en calle Santa Margarita N° 0841, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante el "Contratista", se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3549, de fecha 11 de octubre de 2022, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de octubre de 2022, de la Municipalidad de Las Condes, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y se llamó a licitación pública para la contratación de los "**SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS**" ID N°2560-41-LR22 del portal www.mercadopublico.cl.
- Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4218, de 01 de diciembre de 2022, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de diciembre de 2022, se modificó el citado Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3549, con el objeto de modificar las bases administrativas, técnicas, y sus anexos.
- Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°672, de 28 de febrero de 2023, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República el 20 de marzo de 2023, se adjudicó la licitación pública para la contratación de los "**SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS**" ID N°2560-41-LR22 a la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, y ordenó contratarse por un monto total de UTM 483.988,6884.- más IVA, correspondiente a la multiplicación del número de meses de vigencia del contrato (84) por el valor total mensual ofertado por el contratista en la última fila del formulario Anexo N° 3, "Oferta Económica", más IVA, esto es UTM 5.761,7701.- más IVA.
- Con fecha 14 de abril de 2023, se suscribe contrato entre la Municipalidad y **DIMENSIÓN S.A.** para los "**SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS**", cuyo inicio de ejecución comenzarían el 1 de marzo de 2024, de acuerdo con lo regulado en el punto A.6.4.2 de las bases administrativas de licitación que rige el contrato, y el decreto de adjudicación señalado.
- Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1645, de 25 de abril de 2023, se ratifica en todas sus partes el contrato señalado en el párrafo anterior.
- Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3515, de 16 de octubre de 2023, se aprobó una modificación del contrato de "**SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS**" que significó un aumento total del monto contractual de un 1,63%, equivalente a UTM 9.364,8847.-, IVA incluido, por el período comprendido entre el 16 de octubre de 2023 y el 16 de abril de 2026.
- Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 541, de 12 de febrero de 2026, se aprueba modificación de contrato de "**SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS**", suscrita con fecha 03 de febrero de 2026, aumentando el monto de la contratación en un 0,035%, esto es, en UTM 201,9475.- IVA incluido, por el período comprendido entre el 31 de enero de 2026 y el 04 de febrero de 2026.



R

1 ^a	Camión ¾, Doble Cabina Con Baño Químico Transportar personal y Equipamiento	40,8135	1	1,3605	1,3605
VALOR TURNO					34,8881

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, las multas y demás medidas de incumplimientos, se encuentra vigente PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA, N° 3012025220720, tomada en AVLA SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A., por la suma de UF 43.810,00, con vencimiento el 27 agosto de 2031.

Se deja presente que en todo lo regulado en materia de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se debe considerar la cláusula cuarta del contrato original y lo estipulado en el punto A.2.2, y siguientes de las bases que rigen la contratación.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

La vigencia del presente acuerdo iniciará a la total tramitación del decreto que apruebe el presente acuerdo.

El inicio de la ejecución de las prestaciones, por razones excepcionales de buen servicio, comenzó a prestarse el día 16 de julio de 2026, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes del presente acuerdo, sin perjuicio de que su pago será a la total tramitación del decreto que lo apruebe. Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento, y sus modificaciones indicadas.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

OCTAVO: COPIAS.

El presente Contrato se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la empresa DIMENSIÓN S.A., y el otro en poder de la Municipalidad de Las Condes.

NOVENO: PERSONERIAS.

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don Giorgio Benucci Torrealba, y doña Loreto Finsterbusch Rodríguez, para representar a DIMENSIÓN S.A., RUT: N° 99.538.350-0, consta en reducción a escritura pública de Reunión Extraordinaria de Directorio de fecha 30 de mayo de 2025, otorgada ante el Notario Público de San Miguel, don Claudio Esteban Pavez Miranda. Repertorio 388.

HAY FIRMAS

2. EMÍTASE la respectiva Orden de Compra, a la empresa DIMENSIÓN S.A., RUT: N° 99.538.350-0, por el monto total de la modificación, esto es UTM 332,1344 IVA incluido.
3. IMPÚTASE el gasto de UTM 332,1344 IVA incluido, al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem 08 Servicios Generales; Asignación 001 Servicio de Aseo; Asignación Interna 002 Servicio de Aseo Comunal, 008 Dimensión Sociedad Anónima; Contracuenta 532.08.22.008; Valor UTM 332,1344; Servicio a la comunidad - Medio Ambiente y Aseo.
4. PUBLIQUESE el presente Decreto a través del portal www.mercadopublico.cl.

8. Que, la Municipalidad requiere ampliar el contrato, conforme el requerimiento del Supervisor Municipal del contrato, de acuerdo con la facultad establecida en el punto A.15 de las bases de licitación pública ID 2560-41-LR22, que rige el contrato, de poder acordar la modificación en los lugares y por el tiempo que determine, y que dichos aumentos de pagaran por los valores hora ofertados en el anexo N° 3-A "Precios Unitarios".
9. Que además conforme lo regulado en las bases de licitación, en general en cuanto a los horarios de prestación de servicios, la Municipalidad, por razones debidamente justificadas, podrá modificar el horario de los servicios.
10. Que dicha modificación se requiere para servicios extraordinarios de carácter temporal, que sean prestados por 8 días corridos en el siguiente horario de 17:00 a 22:30 horas, en atención a la emergencia comunal declarada, conforme el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2376 de 15 de julio de 2026, de esta Municipalidad.
11. Que, en atención a la Emergencia Preventiva Comunal declarada mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2376, de 15 de julio de 2026, que declara Emergencia Preventiva para la comuna de Las Condes por las amenazas meteorológicas que en dicho acto administrativo se indican, resultó necesario extender temporalmente la jornada laboral tanto del equipamiento como del personal asignado al contrato vigente, adoptando medidas oportunas y extraordinarias que permitieron resguardar la seguridad de los vecinos y mitigar los estragos derivados de dicha contingencia.
12. Lo indicado además ayuda a cumplir con las políticas ambientales de la comuna y los objetivos locales en materia de sostenibilidad.
13. Que mediante el memorándum N° 382/26, ya señalado, el Director de Medio Ambiente y Aseo, en su calidad de Supervisor municipal del contrato, y conforme al punto 15. de las bases administrativas que rigen el contrato, solicita aumentar el monto del contrato.
14. Que, el punto A.15 de las bases administrativas de licitación que rigen la contratación, señala que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor total del contrato. Estos aumentos y disminuciones no podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado.
15. Además, el Supervisor Municipal del contrato podrá solicitar al contratista, en los lugares y por el tiempo que este determine servicios temporales o extraordinarios que se requieran, aumentos del contrato por razón de servicios temporales que se incorporen los cuales se pagaran de conformidad a los valores ofertados por el contratista en la columna A), en el formulario anexo N° 3-A "Precios Unitarios" presentado como oferta económica por la empresa **DIMENSIÓN S.A.**

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato original suscrito con fecha 14 de abril de 2023, aumentando el monto de la contratación en un **0,058%**, esto es por el monto de **UTM 332,1344 IVA incluido**, conforme a los precios indicados en el anexo N° 3-A presentado por el contratista en su oferta económica.

Por lo indicado, las modificaciones al contrato han implicado un aumento de la contratación del **1,723%**, incluyendo el aumento que por este instrumento se regula, por lo cual cumple con lo establecido en las bases de licitación que rigen el contrato y las bases de licitación.

Acción	Valor UTM Neto	Valor UTM con IVA (neto x 1,19)	% del CTTO
Contrato	483.988,6884	575.946,5392	
1er aumento	7.869,6510	9.364,8847	1,63
2do aumento	169,7038	201,9475	0,035
3 er aumento	279,1048	332,1344	0,058
Total:	492.035,8649	585.513,3714	1,723

La presente modificación, se realiza por aumento de contrato por servicios que se incorporan según los precios ofertados en el Anexo N°3-A "Precios Unitarios", con el fin de extender la jornada laboral tanto del equipamiento y personal del contrato vigente en atención a la emergencia preventiva comunal declarada, debido a los posibles estragos por amenaza meteorológica, conforme el Decreto Sección 1ª N°2376 del 15.07.2026, que declara Emergencia Preventiva para la comuna de Las Condes, por amenazas meteorológica que indica.

TERCERO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO.

Por las razones de buen servicio ya expuestas, las partes acuerdan modificar el contrato, ampliando el monto del contrato, para servicios extraordinarios de carácter temporal, que se prestaron por 8 días corridos, contados a partir del día 16 de julio de 2026, en atención a la emergencia comunal declarada, provocada por el evento hidrometeorológico, conforme el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2376, de 15 de julio de 2026, de esta Municipalidad. Dicha ampliación tuvo por objeto extender temporalmente la jornada laboral tanto del equipamiento como del personal asignado al contrato vigente, a fin de adoptar medidas oportunas y extraordinarias que permitieron resguardar la seguridad de los vecinos y mitigar los estragos derivados de dicha contingencia.

Los servicios que técnicamente se ampliaron conforme los montos ofertados en el Anexo N° 3-A, son los siguientes:

- A) Este Servicio se realizará en todo el territorio comunal.
- B) Horario servicio: 17:00 a 22:30 horas
- C) El servicio de Recolección y Transporte de Residuos Vegetales, Escombros y Otros Servicios cuenta con el equipamiento y el personal necesarios para ejecutar labores de limpieza y despeje de sumideros; retiro de pilas de hojas; barrido de hojas en calzadas; entrega de sacos de arena; barrido de material de arrastre; y retiro de desganches de árboles, así como de cualquier otro elemento voluminoso que pueda obstruir el adecuado escurrimiento de las aguas hacia los alcantarillados. Estas acciones tienen por objeto prevenir posibles inundaciones en la vía pública como consecuencia del evento meteorológico pronosticado.

CUARTO: AUMENTO DE MONTO DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio total de la modificación de la contratación es de UTM 332,1344 IVA incluido, y se pagará en una cuota de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto A.15 de las bases administrativas de la licitación pública ID 2560-41-LR22, al finalizar los servicios extraordinarios efectivamente prestados conforme a los valores del anexo N° 3-A, de acuerdo con el siguiente recuadro de valor diario:

Nº	EQUIPAMIENTO/PERSONAL	VALOR UNITARIO MENSUAL UTM S/IVA	CANTIDAD	VALOR TURNO UTM NETO	SUB TOTAL VALOR TURNO NETO UTM
1	Vehículos Menores ²	27,2090	1	0,9070	0,9070
2	Camión Tipo Ampliroll Puente Simple	95,9117	4	3,1971	12,7884
3	Brazo Hidráulico	6,8022	4	0,2267	0,9068
4	Cajas Metálicas Abiertas Tipo Tolva Para Camión Con Sistema Ampliroll Con Capacidad Para 20 M3	1,0203	4	0,0340	0,1360
9	Cargador Frontal	102,0337	1	3,4011	3,4011
10	Minicargador Frontal	81,6270	1	2,7209	2,7209
13	Supervisor de Área	34,6915	1	1,1564	1,1564
14	Conductores ³	24,3180	5	0,8106	4,053
15	Auxiliar ⁴	14,5908	12	0,4864	5,8368
17	Operador Cargador Frontal	24,3180	1	0,8106	0,8106
18	Operador Minicargador Frontal	24,3180	1	0,8106	0,8106

¹ Numeración conforme a lo establecido en el Anexo 3-A

² Camioneta

³ 4 conductores para Camión Tipo Ampliroll Puente Simple y 1 Conductor para Camión ¾

⁴ 8 auxiliares para Ampliroll y 4 Auxiliares para para Camión ¾

5. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, RUT: N° 99.538.350-0, a través del portal www.mercadopublico.cl y al correo cristian.morales@dimension.sa.cl; ebojorquez@dimension.sa.cl y a los Inspectores Técnicos Municipales, a los correos mchaucono@lascondes.cl; cmontano@lascondes.cl; ricardo.contreras@lascondes.cl; mvalenzuela@lascondes.cl; moliva@lascondes.cl; y mherrera@lascondes.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control.
- Administrador Municipal
- Dirección de Medio Ambiente
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Sección Facturación
- Departamento de Tesorería
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Inspectores Técnicos Municipales
- Oficina de Partes

**MODIFICACIÓN CONTRATO "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS"**
ID N°2560-41-LR22

En Santiago, a **27 JUL. 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña **Catalina San Martín Cavada**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante, la "Municipalidad", por una parte; y, por la otra, **DIMENSIÓN S.A.**, RUT: N° 99.538.350-0, representada por don **Giorgio Benucci Torrealba**, cédula de identidad N° [REDACTED] y doña **Loreto Finsterbusch Rodríguez**, cédula de identidad N° [REDACTED] todos con domicilio para estos efectos en calle Santa Margarita N° 0841, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante el "Contratista", se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **3549**, de fecha 11 de octubre de 2022, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de octubre de 2022, de la Municipalidad de Las Condes, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y se llamó a licitación pública para la contratación de los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS" ID N°2560-41-LR22 del portal www.mercadopublico.cl.
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **4218**, de 01 de diciembre de 2022, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de diciembre de 2022, se modificó el citado Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3549, con el objeto de modificar las bases administrativas, técnicas, y sus anexos.
3. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **672**, de 28 de febrero de 2023, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República el 20 de marzo de 2023, se adjudicó la licitación pública para la contratación de los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS" ID N°2560-41-LR22 a la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, y ordenó contratarla por un monto total de **UTM 483.988,6884.- más IVA**, correspondiente a la multiplicación del número de meses de vigencia del contrato (84) por el valor total mensual ofertado por el contratista en la última fila del formulario Anexo N° 3, "Oferta Económica", más IVA, esto es **UTM 5.761,7701.- más IVA**.
4. Con fecha 14 de abril de 2023, se suscribe contrato entre la Municipalidad y **DIMENSIÓN S.A.**, para los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS", cuyo inicio de ejecución comenzarían el 1 de marzo de 2024, de acuerdo con lo regulado en el punto A.6.4.2 de las bases administrativas de licitación que rige el contrato, y el decreto de adjudicación señalado.
5. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **1545**, de 25 de abril de 2023, se ratifica en todas sus partes el contrato señalado en el párrafo anterior.
6. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **3615**, de 16 de octubre de 2025, se aprobó una modificación del contrato de "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS", que significó un aumento total del monto contractual de un **1,63%**, equivalente a **UTM 9.364,8847.-, IVA incluido**, por el período comprendido entre el 16 de octubre de 2025 y el 16 de abril de 2026.
7. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° **541**, de 12 de febrero de 2026, se aprueba modificación de contrato de **SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS**, suscrita con fecha 03 de febrero de 2026, aumentando el monto de la contratación en un **0,035%**, esto es, en **UTM 201,9475.- IVA incluido**, por el período comprendido entre el 31 de enero de 2026 y el 04 de febrero de 2026



8. Que, la Municipalidad requiere ampliar el contrato, conforme el requerimiento del Supervisor Municipal del contrato, de acuerdo con la facultad establecida en el punto A.15 de las bases de licitación pública ID 2560-41-LR22, que rige el contrato, de poder acordar la modificación en los lugares y por el tiempo que determine, y que dichos aumentos de pagaran por los valores hora ofertados en el anexo N° 3-A "Precios Unitarios".
9. Que además conforme lo regulado en las bases de licitación, en general en cuanto a los horarios de prestación de servicios, la Municipalidad, por razones debidamente justificadas, podrá modificar el horario de los servicios.
10. Que dicha modificación se requiere para servicios extraordinarios de carácter temporal, que sean prestados por 8 días corridos en el siguiente horario de 17:00 a 22:30 horas, en atención a la emergencia comunal declarada, conforme el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2376 de 15 de julio de 2026, de esta Municipalidad.
11. Que, en atención a la Emergencia Preventiva Comunal declarada mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2376, de 15 de julio de 2026, que declara Emergencia Preventiva para la comuna de Las Condes por las amenazas meteorológicas que en dicho acto administrativo se indican, resultó necesario extender temporalmente la jornada laboral tanto del equipamiento como del personal asignado al contrato vigente, adoptando medidas oportunas y extraordinarias que permitieron resguardar la seguridad de los vecinos y mitigar los estragos derivados de dicha contingencia.
12. Lo indicado además ayuda a cumplir con las políticas ambientales de la comuna y los objetivos locales en materia de sostenibilidad.
13. Que mediante el memorándum N° 382/26, ya señalado, el Director de Medio Ambiente y Aseo, en su calidad de Supervisor municipal del contrato, y conforme al punto 15. de las bases administrativas que rigen el contrato, solicita aumentar el monto del contrato.
14. Que, el punto A.15 de las bases administrativas de licitación que rigen la contratación, señala que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor total del contrato. Estos aumentos y disminuciones no podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado.
15. Además, el Supervisor Municipal del contrato podrá solicitar al contratista, en los lugares y por el tiempo que este determine servicios temporales o extraordinarios que se requieran, aumentos del contrato por razón de servicios temporales que se incorporen los cuales se pagaran de conformidad a los valores ofertados por el contratista en la columna A), en el formulario anexo N° 3-A "Precios Unitarios" presentado como oferta económica por la empresa **DIMENSIÓN S.A.**

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato original suscrito con fecha 14 de abril de 2023, aumentando el monto de la contratación en un **0,058%**, esto es por el monto de **UTM 332,1344 IVA incluido**, conforme a los precios indicados en el anexo N° 3-A presentado por el contratista en su oferta económica.

Por lo indicado, las modificaciones al contrato han implicado un aumento de la contratación del **1,723%**, incluyendo el aumento que por este instrumento se regula, por lo cual cumple con lo establecido en las bases de licitación que rigen el contrato y las bases de licitación.

Acción	Valor UTM Neto	Valor UTM con IVA (neto x 1,19)	% del CTTO
Contrato	483.988,6884	575.946,5392	
1er aumento	7.869,6510	9.364,8847	1,63
2do aumento	169,7038	201,9475	0,035
3 er aumento	279,1048	332,1344	0,058
Total:	492.035,8649	585.513,3714	1,723

La presente modificación, se realiza por aumento de contrato por servicios que se incorporan según los precios ofertados en el Anexo N°3-A "Precios Unitarios", con el fin de extender la jornada laboral tanto del equipamiento y personal del contrato vigente en atención a la emergencia preventiva comunal declarada, debido a los posibles estragos por amenaza meteorológica, conforme el Decreto Sección 1ª N°2376 del 15.07.2026, que declara Emergencia Preventiva para la comuna de Las Condes, por amenazas meteorológica que indica.

TERCERO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO.

Por las razones de buen servicio ya expuestas, las partes acuerdan modificar el contrato, ampliando el monto del contrato, para servicios extraordinarios de carácter temporal, que se prestaron por 8 días corridos, contados a partir del día 16 de julio de 2026, en atención a la emergencia comunal declarada, provocada por el evento hidrometeorológico, conforme el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2376, de 15 de julio de 2026, de esta Municipalidad. Dicha ampliación tuvo por objeto extender temporalmente la jornada laboral tanto del equipamiento como del personal asignado al contrato vigente, a fin de adoptar medidas oportunas y extraordinarias que permitieron resguardar la seguridad de los vecinos y mitigar los estragos derivados de dicha contingencia.

Los servicios que técnicamente se ampliaron conforme los montos ofertados en el Anexo N° 3-A, son los siguientes:

- A) Este Servicio se realizará en todo el territorio comunal.
- B) Horario servicio: 17:00 a 22:30 horas
- C) El servicio de Recolección y Transporte de Residuos Vegetales, Escombros y Otros Servicios cuenta con el equipamiento y el personal necesarios para ejecutar labores de limpieza y despeje de sumideros; retiro de pilas de hojas; barrido de hojas en calzadas; entrega de sacos de arena; barrido de material de arrastre; y retiro de desganches de árboles, así como de cualquier otro elemento voluminoso que pueda obstruir el adecuado escurrimiento de las aguas hacia los alcantarillados. Estas acciones tienen por objeto prevenir posibles inundaciones en la vía pública como consecuencia del evento meteorológico pronosticado.

CUARTO: AUMENTO DE MONTO DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio total de la modificación de la contratación es de UTM 332,1344 IVA incluido, y se pagará en una cuota de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto A.15 de las bases administrativas de la licitación pública ID 2560-41-LR22, al finalizar los servicios extraordinarios efectivamente prestados conforme a los valores del anexo N° 3-A, de acuerdo con el siguiente recuadro de valor diario:

Nº	EQUIPAMIENTO/PERSONAL	VALOR UNITARIO MENSUAL UTM S/IVA	CANTIDAD	VALOR TURNO UTM NETO	SUB TOTALVALOR TURNO NETO UTM
1	Vehículos Menores ²	27,2090	1	0,9070	0,9070
2	Camión Tipo Ampliroll Puente Simple	95,9117	4	3,1971	12,7884
3	Brazo Hidráulico	6,8022	4	0,2267	0,9068
4	Cajas Metálicas Abiertas Tipo Tolva Para Camión Con Sistema Ampliroll Con Capacidad Para 20 M3	1,0203	4	0,0340	0,1360
9	Cargador Frontal	102,0337	1	3,4011	3,4011
10	Minicargador Frontal	81,6270	1	2,7209	2,7209
13	Supervisor de Área	34,6915	1	1,1564	1,1564
14	Conductores ³	24,3180	5	0,8106	4,053
15	Auxiliar ⁴	14,5908	12	0,4864	5,8368
17	Operador Cargador Frontal	24,3180	1	0,8106	0,8106
18	Operador Minicargador Frontal	24,3180	1	0,8106	0,8106

¹ Numeración conforme a lo establecido en el Anexo 3-A

² Camioneta

³ 4 conductores para Camión Tipo Ampliroll Puente Simple y 1 Conductor para Camión ¾

⁴ 8 auxiliares para Ampliroll y 4 Auxiliares para para Camión ¾

15	Camión ¾, Doble Cabina Con Baño Químico Transportar personal y Equipamiento	40,8135	1	1,3605	1,3605
	VALOR TURNO				34,8881

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, las multas y demás medidas de incumplimientos, se encuentra vigente PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA, N° 3012025220720, tomada en AVLA SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A., por la suma de UF 43.810,00, con vencimiento el 27 agosto de 2031.

Se deja presente que en todo lo regulado en materia de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se debe considerar la cláusula cuarta del contrato original y lo estipulado en el punto A.2.2, y siguientes de las bases que rigen la contratación.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

La vigencia del presente acuerdo iniciara a la total tramitación del decreto que apruebe el presente acuerdo.

El inicio de la ejecución de las prestaciones, por razones excepcionales de buen servicio, comenzó a prestarse el día 16 de julio de 2026, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes del presente acuerdo, sin perjuicio de que su pago será a la total tramitación del decreto que lo apruebe. Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento, y sus modificaciones indicadas.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

OCTAVO: COPIAS.

El presente Contrato se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, y el otro en poder de la Municipalidad de Las Condes.

NOVENO: PERSONERIAS.

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

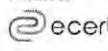
La personería de don Giorgio Benucci Torrealba, y doña Loreto Finsterbusch Rodríguez, para representar a DIMENSIÓN S.A., RUT: N° 99.538.350-0, consta en reducción a escritura pública de Reunión Extraordinaria de Directorio de fecha 30 de mayo de 2025, otorgada ante el Notario Público de San Miguel, don Claudio Esteban Pavez Miranda. Repertorio 388.

CATALINA
SOFIA SAN
MARTIN
CAVADA
Digitally signed by
CATALINA SOFIA
SAN MARTIN
CAVADA
Date: 2026.07.27
12:07:36 -04'00'

Catalina San Martín Cavada
Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

GIORGIO
DARIO
BENUCCI
TORREALBA
Firmado digitalmente
por GIORGIO DARIO
BENUCCI TORREALBA
Fecha: 2026.07.24
10:43:58 -04'00'

Giorgio Benucci Torrealba
DIMENSIÓN S.A.

Powered by:
 Firma electrónica avanzada
LORETO VALESKA
FINSTERBUSCH
RODRIGUEZ
2026.07.24 12:38:31 -0400

Loreto Finsterbusch Rodríguez
DIMENSIÓN S.A.

⁵ Servicio corte de Pastizales, aplicación de Herbicida y de Limpieza Anexo 3A